

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de febrero del año 2020, en el desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 026/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) con el objeto de llevar a cabo un Programa de actividades en materia de atención, prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, sujeto a las declaraciones y cláusulas contenidas en el modelo de convenio que se anexa a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio autorizado en el resolutive Primero del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Protección y Sustentabilidad Ambiental para que en coordinación con la Dirección General de Protección Ciudadana y la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, lleven a cabo la ejecución del Convenio de Coordinación autorizado en el resolutive primero del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, por conducto de las dependencias adscritas a la misma, para recibir y ejercer los recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mismos que deberán ser destinados a los fines del convenio autorizados en el resolutive primero del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de febrero de 2020.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ATENCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

